

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

| | Págs. | | Págs. |
|--|-------|---------------------------------------|-------|
| ANUNCIOS OFICIALES | | ADMINISTRACION DE JUSTICIA | |
| Jefatura de Obras Públicas de Santander ... | 279 | Providencias judiciales | 281 |
| ANUNCIOS DE SUBASTAS | | ADMINISTRACION MUNICIPAL | |
| Ayuntamiento de Santoña | 280 | Ayuntamiento de Santander | 282 |
| Ayuntamiento de Enmedio | 280 | Ayuntamiento de Castro Urdiales | 282 |
| 142. ^a Comandancia de la Guardia Civil de Santander | 280 | ANUNCIOS PARTICULARES | |
| Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega | 280 | Caja de Ahorros de Santander | 282 |

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones - Puertos

Don Inocente Fe Olivares, vecino de esta capital, calle de Castelar, número 17. piso 6.º, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la necesaria concesión para el cierre de una marisma en Miengo (Santander), para destinarla a cultivo agrícola y repoblación forestal.

La marisma que se solicita se halla situada en Miengo y conocida por el nombre de "La Marisma". Forma parte del estuario for-

mado por el río Pas en su desembocadura en el mar. Linda: al Norte, con el río Pas; Sur y Oeste, con lugares de La Presa, Ratonencia, Merecía y Las Cuestas, del término de la Junta vecinal de Miengo. y al Este, con el término de la Junta vecinal de Mogro, hasta el arroyo de relleno. La superficie de la marisma que se solicita es de 42.44.90 Has.

Los propietarios colindantes de los terrenos de que se trata son los que a continuación se relacionan:

Lindero Este

Avelina Cabrero, María Gómez Ceballos, Josefa Piélagos, Dolores Gómez Ceballos, Maximino Campo, Enrique Valcázar, Ricardo

Pruneda. Junta vecinal de Mogro, Hipólito Viteri Mijares, Aristides Herrera Villanueva, Josefa Piélagos, Luis Torre Gallo, Saturnino Gutiérrez, José Martínez, Enrique Diestro, Agustín Pérez. Junta vecinal de Mogro, Agustín Pérez, Enrique Valcázar, Gloria Salas Diestro, Enrique Valcázar, Josefa Piélagos, Manuel Cabrero. José Martínez Sáiz, herederos de Guillermo Gómez Ceballos, Dolores Gómez Ceballos, Josefa Piélagos, Avelina Pérez Torre y desembocadura del arroyo Relleno.

Lindero Sur

José Luis Salas, Pedro Sáiz, Enrique Diestro, Alejandro Gutiérrez. Gloria Salas, Angel Sanz Méndez,

Andrés Liaño, Genoveva Peña, Enrique Diestro, Marisma de Luis Vial Diestro, desembocadura del arroyo de La Dehesa, Condesa de Mansilla, herederos de Moisés Velarde, Condesa de Mansilla, herederos de Jerónimo Ruiz, Vicente Mijares Diestro, Condesa de Mansilla, herederos de Jerónimo Ruiz Gorostiza, Benito Cuevas, Antonio Alonso Pila, Enrique Valcázar, Celedonio Menocal Coterillo, Condesa de Mansilla, Celedonio Menocal Coterillo, herederos de Virgilio García y desembocadura del arroyo de Póo.

Lindero Oeste

Manuela Pereda, Avelina Salas Arenal, Pilar Corona Corona, Emilio González Herrera, herederos de Petronila Tresgallo, Joaquín Gómez Moreno, Enrique Valcázar, Ezequiel Coterillo Cubas, herederos de Ezequiel García, Celestino Tresgallo Gutiérrez, Condesa de Mansilla, herederos de Santos Naveda, José Tresgallo Tejera, Adelaida Villanueva García, José Rodríguez González, Adela Gandiaga Diestro, Bernardino Valle, herederos de Jerónimo Ruiz y Celestino Tresgallo.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión del cierre de la marisma que se solicita, pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, ante esta Jefatura (Juan de Herrera, 16, 2.º) en horas hábiles de oficina, a cuyo efecto, y en la Secretaría de la misma, se hallará de manifiesto el proyecto de referencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 28 de marzo de 1957. El ingeniero jefe (ilegible). 455
Derechos de inserción y timbre de publicidad; 436,50 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Anuncio de concurso

El Ayuntamiento de Santoña, saca a concurso público la explotación para la presente temporada

de la Plaza de Toros de su propiedad.

El pliego de condiciones puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días no feriados que medien hasta el remate, durante las horas de once a trece.

La garantía provisional es de 10.000 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones; El de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Santoña, 16 de marzo de 1957.—El alcalde, Alejandro Sierra.—El secretario, José M.ª Gascón. 417

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

El vigésimo día hábil transcurridos que sean los veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta pública para la venta de una potra de dueño desconocido, y cuyo hallazgo fue anunciado en el "Boletín Oficial" de la misma, del día cuatro del corriente mes de marzo.

La subasta se verificará en la Alcaldía de este Ayuntamiento, con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La res mostrenca en cuestión puede verse en la finca Vega de Retortillo.

Enmedio, 23 de marzo de 1957. El alcalde, H. Fernández. 446

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 93,50 pesetas.

142.ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio de subasta

A las once horas del próximo domingo, día 7 de abril, tendrá lugar, en el Cuartel de la Guardia Civil de esta capital (calle Alta, número 81), la venta en pública subastas de las escopetas de caza que han sido intervenidas por la fuerza de la Comandancia, por infracciones a las Leyes y disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público que desee tomar parte en el acto, debiendo ha-

cerlo provistos del Permiso de Armas.

Santander, 27 de marzo de 1957. El teniente coronel, primer jefe (ilegible). 454

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Manuel Campos Hernández, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, hoy en período de ejecución de sentencia, a instancia de don José Campa Pérez, contra don Jesús González Díaz, vecino de esta ciudad, en reclamación de cantidad, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados en dicho juicio, como de la propiedad del demandado, que son:

Una máquina de coser, marca Singer, número 29 k 2, valorada en dos mil quinientas pesetas.

Otra máquina de coser, marca Singer, número J. 807046, valorada en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Un banco de finsaje, marca Landy, con motor acoplado de 2 HP, valorada en cinco mil pesetas.

Una horma de metal, para armar zapatos, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

El derecho de traspaso del local planta baja número 25 de la calle de Julián Ceballos, de esta ciudad, donde se halla instalada la Zapatería "Alpe", valorado este derecho de traspaso en cuarenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, dejándose sin efecto la señalada para el 8 de abril venidero, al no haberse publicado dentro del término el correspondiente edicto.

Condiciones de la subasta

1.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y los bienes muebles se hallan depositados en poder del demandado. donde podrán ser examinados.

3.^a Que el remate puede hacerse en calidad de cederlo a terceros.

4.^a Por lo que respecta al derecho de traspaso que sale a subasta. el rematante, como de serle adjudicado, se obliga a permanecer en el local durante el plazo mínimo de un año, sin destinarle durante este tiempo, por lo menos, a negocio distinto del que tiene en la actualidad; que al mejor postor le será adjudicado, en su día, siempre que por el mismo precio que ofrezca no le interesare al dueño del local quedarse con el mismo, en el plazo de treinta días, desde que le fuere notificada dicha mejor postura, y que el rematante queda subrogado en los derechos y obligaciones nacidos del contrato de arriendo del local, cuyo derecho de traspaso sale a subasta.

Dado en Torrelavega a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, Manuel Campos Hernández.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 352,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Edicto

Don Manuel Rodríguez López, juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que en el juicio de tercería de dominio que se hará mención, se ha dictado la resolución que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

“Sentencia: Pronunciada en Santoña, por don Manuel Rodríguez López, juez de primera instancia de esta villa y su partido, en la demanda de tercería de dominio con relación al juicio de cognición seguido en el Juzgado Comarcal de esta villa contra los demandados, instada dicha demanda de tercería por don Ricardo Ajo Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Beranga, representado por el

procurador don Vicente Herrería Bermeosolo, y dirigido por el letrado don Isidro Mateo Ortega, contra don Dionisio Segurola Campo, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad que el anterior; doña Angela Segurola Campo, mayor de edad y asistida de su esposo, don Valentín Fernández Campo, labradores y vecinos de Beranga; doña María Segurola Campo, mayor de edad y asistida de su esposo, don Rosendo Díez Peña, labradores y vecinos de Isla; doña Josefa Segurola Campo, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo, don Martín Sánchez Cordero, vecinos de Madrid; Carmen Segurola Campo, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo, don Manuel Más Martín, vecinos de Madrid, representados todos ellos en estos autos por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigidos por el letrado don Francisco Trueba Hazas; y contra los también demandados, colocados en este juicio en situación de rebeldía, don Pascasio Mauricio Segurola Campo, mayor de edad y vecino de Beranga; doña Conrada Pilar Segurola Campo, mayor de edad y vecina de Beranga, y don Samuel Ajo Segurola, de iguales circunstancias personales que los anteriores...

Fallo: Que desestimando como desestimo íntegramente la demanda formulada por el procurador don Vicente Herrería Bermeosolo, en nombre y representación de don Ricardo Ajo Fernández, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Pascasio Mauricio, doña Conrada Piar, doña Ignacia Josefa, doña Angela Lucía, doña María Josefa, doña Mercedes Juliana Carmen, y don Dionisio Segurola Campo y don Samuel Ajo Segurola. Con expresa imposición al actor de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rodríguez López.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación personal en forma a los litigantes en situación de rebeldía, expido el presente, que firmo en Santoña a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, Manuel Rodríguez López.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad; 364,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia de doña Josefa González García, representada por el procurador don Jaime Díaz de la Espina, contra la herencia de don Francisco Madrazo Rodríguez, vecino que fue de esta ciudad y contra su hijo, como presunto heredero, don Daniel Madrazo Orizaola, en paradero desconocido e ignorado domicilio, y contra aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran ostentar algún derecho en la sucesión de dicho señor, declarados en rebeldía, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares;

Sentencia; En la ciudad de Santander a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Josefa González García, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Santoña, representada por el procurador don Jaime Díaz de la Espina de la Vega y defendida por el letrado don Joaquín Escagedo, y de la otra, como demandado, la herencia de don Francisco Madrazo Rodríguez, vecino que fue de esta ciudad, y contra su hijo, como presunto heredero, don Daniel Madrazo Orizaola, en paradero desconocido e ignorado domicilio, y contra aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran ostentar algún derecho en la sucesión de dicho señor, en reclamación de veinticinco mil seiscientos treinta y dos pesetas con noventa y nueve céntimos, declarado en rebeldía el demandado por su no comparecencia...

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por el procurador don Jaime Díaz de la Espina, obrando en nombre y representación de doña Josefa González García, contra la herencia yacente del finado don Francisco Madrazo Rodríguez y concretamente, contra su hijo, don Daniel Madrazo

Orizaola, en paradero desconocido e ignorado domicilio, y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran ostentar algún derecho en referida herencia, debo declarar y declaro que la citada demandante satisfizo, por cuenta del causante, don Francisco Madrazo Rodríguez y de su herencia la cantidad de quince mil ciento treinta y dos pesetas con noventa y nueve céntimos que son en debérsele, y en consecuencia, se condena a indicados demandados a su total solventación, con más los intereses legales de la misma, desde la fecha de la interpelación judicial, absolviéndoles del resto de lo peticionado por la actora y sin hacer declaración especial en cuanto a costas.—Así, por esta mi sentencia, la cual dada la rebeldía de los demandados, se les notifica en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Alvarez Arredondo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los interesados, pongo el presente en Santander a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez de primera instancia, José Alvarez Arredondo.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 412,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel Santoña Carriedo solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con motor eléctrico de 4 C. V. en Avenida P. San Martín. Barrio Matienzo, C/ Alsedo, número 4.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de marzo de 1957. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 442

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 57,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La Compañía de Maderas solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 6 C. V. en Federico Vial, número 14.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de marzo de 1957. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 442

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 44,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Feliciano Lostal, S. A. solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 11,6 C. V. en Ruiz Zorrilla, número 6.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de marzo de 1957. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 442

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Vicente Santiago Fernández solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 2,62 C. V. en Rualasal, número 3.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de marzo de 1957. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 442

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

Aprobadas por la Corporación las valoraciones propuestas por el Servicio de Valoración Urbana que han de regir para las calles que a continuación se citan, a los fines de aplicación del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos durante el trienio 1957-59, quedan expuestas al público dichas valoraciones por plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio a los efectos de las impugnaciones que dentro del indicado plazo puedan interponerse contra las mismas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 511 del nuevo texto articulado de la Ley de Régimen Local.

Calles que se citan: Amós de Escalante; Plaza de las Brisas; Alameda de Cacho; Alameda de La Cañía; Avenida de los Castros, hasta Pontejos; Emilio Pino; Avenida de los Infantes, hasta Pinares; Avenida de los Infantes, hasta

Plaza de Italia; Isabel II, desde Cubo a Juan de Herrera; Isabel II, desde Juan de Herrera a Calderón; Juan de Herrera; Avenida de Maurra; Paseo de Menéndez Pelayo; Paseo de Pérez Galdós; Calleja del Norte, y Prolongación Avenida de los Castros, desde Pontejos.

Santander, 25 de marzo de 1957. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 445

Arbitrio sobre los solares sin edificar

Formado el padrón de contribuyentes por dicho arbitrio para el año actual, queda expuesto al público, con sus antecedentes, en el Negociado Municipal de Hacienda, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra aquella imposición, e inclusiones y exclusiones que procedan; previniendo a los propietarios de inmuebles de esa clase la obligación que tienen de declarar los que posean, así como los cambios de propiedad u otras circunstancias habidas en los mismos.

Santander, 25 de marzo de 1957. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 443

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de la Ordenanza número uno, por Utilización del Servicio de Aguas, a efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales, 2 de abril de 1957.—El alcalde, V. Herrera Díez.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la Libreta de Ahorros número 61.304, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.